

**COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA****SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.****CEPRI-SPL****BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE LA  
PLANTA DE CONVERSIÓN DE PAPEL "LIMA"****SUBASTA PÚBLICA N° SPL/2/93****I.- ENTIDAD VENDEDORA Y OBJETO DE LA SUBASTA:**

El COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., en adelante CEPRI-SPL, convoca a Subasta Pública para la venta de la "PLANTA DE CONVERSIÓN DE PAPEL LIMA", módulo operativo conocido como "Conversión Venezuela", y que está ubicada en la avenida Venezuela # 1891, El Cercado, Lima, Perú. El módulo referido es de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., en adelante SPL.

Para efectos de la subasta, se entiende como **módulo operativo**, al conjunto que constituye la planta en sí, con todos sus activos fijos, mobiliario, maquinaria, repuestos, existencias, servicios auxiliares y marcas registradas.

La subasta comprende la planta, que cuenta con líneas para producir rollos estándares de papel higiénico a partir de bobinas, y líneas para la producción de sacos de papel multipliego y bolsas de papel impreso. También comprende las obras civiles y de infraestructura desarrolladas en un terreno de mas de 17 mil metros cuadrados de extensión. Además, incluye las marcas registradas SUAVE y GALA para papel higiénico, así como HONCO, MATADOR y CÓNDROR para bolsas.

Las características de la planta, así como una más amplia descripción de su contenido, se encuentra en el **Prospecto de Venta** adjunto a estas Bases, y en el **Centro de Información**, que atenderá a los postores.

**II.- MARCO LEGAL:**

La presente subasta pública se ejecuta como parte del **Plan de Promoción de la Inversión Privada en SPL**, y de acuerdo a lo dispuesto por el D.L. N° 674, el D.S. N° 070-92-PCM, así como la R.S. N° 308-92-PCM y N° 437-92-PCM.

**III.- CONVOCATORIA:**

- a.- La convocatoria para la venta mediante subasta pública del módulo ya mencionado, ha sido publicada en el Diario Oficial **El Peruano** y en otros dos diarios de circulación nacional. Adicionalmente, se empleará cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente.
- b.- El **CEPRI-SPL** venderá a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con interés comercial, las **Bases de la Subasta**, dentro de los plazos indicados en el cronograma mostrado en el **ANEXO # 1**.

**IV.- POSTORES:**

- a.- Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociada.
- b.- Toda persona que adquiriera **Bases** y presente la documentación requerida, entrará automáticamente en un proceso de **Calificación**.
- c.- Los postores, tanto nacionales como extranjeros, por el sólo hecho de participar en la presente subasta, quedan sometidos a las **Bases** y a lo que de ella se derive. Asimismo, en todo lo relativo a esta subasta, los postores quedan sometidos a las leyes y a la jurisdicción del Perú.
- d.- Al adquirir las **Bases** los postores se registrarán ante el **CEPRI-SPL**, proporcionando nombre y/o razón social, además de dirección, teléfono y facsímil, en la localidad de Lima, Perú.

**V.- CONSULTAS:**

- a.- Las consultas deberán formularse por escrito. Se presentarán en lugar y hora ajustados al cronograma descrito en el adjunto ANEXO # 1, y sólo se atenderán las debidamente suscritas por el representante autorizado.
- b.- Las consultas formuladas serán absueltas por escrito, con copia a todos los postores. Toda respuesta se considerará parte integrante de las **Bases**.
- c.- Los postores tendrán acceso a toda la documentación referida al módulo en venta, para lo cual el representante autorizado o quien él designe, tendrá acceso al **Centro de Información** sito en AV. TOMÁS MARSANO # 151, SURQUILLO, LIMA, PERÚ. El postor tendrá todo el apoyo posible del **Centro de Información** para obtener los datos que le permitan una adecuada evaluación. La relación de temas contenidos en el **Centro de Información**, se encuentra resumido en el **Prospecto de Venta** adjunto a estas **Bases**.
- d.- Los postores tendrán derecho a acceder a las instalaciones y a la inspección del módulo en subasta, así como de los activos que contiene. Para materializar esta facilidad, el postor deberá solicitarlo por escrito al **CEPRI-SPL**. Dicha visita se efectuará en presencia de los miembros del **CEPRI-SPL** o de las personas que éste designe.

**VI.- CALIFICACIÓN DE POSTORES:**

- a.- Los postores serán sometidos a **Calificación** por el **CEPRI-SPL**. Dicho proceso busca obtener declaraciones juradas que comprometan la existencia de requisitos considerados mínimos para admitir su participación en la subasta.

Para tal efecto, los postores deberán presentar, en el lugar, fechas y horas especificados en el ANEXO # 1, los siguientes documentos según corresponda:

- 1) **Para personas jurídicas, nacionales o extranjeras:**
    - 1.1) Carta de presentación y compromiso, cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 2.
    - 1.2) Declaración jurada, según modelo exhibido en el ANEXO # 3.
  - 2) **Para personas naturales, nacionales o extranjeras:**
    - 2.1) Carta de presentación y compromiso, cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 2.
    - 2.2) Declaración jurada, según modelo exhibido en el ANEXO # 3.
  - 3) **Para asociación de personas:**
    - 3.1) Compromiso de asociación con responsabilidad solidaria, según modelo que se muestra en el ANEXO # 4.
    - 3.2) Además, cada miembro de la asociación presentará individualmente lo requerido en los acápite anteriores, a los postores nacionales o extranjeros, personas naturales o jurídicas, según sea el caso.
- b.- La entrega de las declaraciones para la **Calificación** de postores se efectuará en sobre cerrado dirigido al **CEPRI-SPL**.
- c.- En caso que las declaraciones entregadas por el postor no estuvieran completas, no reuniesen los requisitos exigidos, no se ajustasen a los modelos señalados en estas **Bases**, o se requiriese aclaración sobre su contenido, el **CEPRI-SPL** comunicará por facsímil dicha eventualidad, debiendo el postor subsanar las observaciones dentro del plazo que el **CEPRI-SPL** le asigne y que no podrá exceder la fecha para la entrega de los resultados de la **Calificación**.
- d.- El **CEPRI-SPL** emitirá los resultados de la **Calificación**, ajustándose al cronograma mostrado en el ANEXO # 1.

- e.- Vencido el plazo previsto para la recepción de las declaraciones para **Calificación**, el **CEPRI-SPL** evaluará e invitará a los postores calificados para presentar su propuesta económica en la subasta pública, comunicándoles el **precio base**. Los resultados de la **Calificación**, serán comunicados vía facsímil.
- f.- Cualquier reclamo sobre la **Calificación**, podrá ser presentada por el postor descalificado dentro de las veinticuatro horas de recibida la comunicación respectiva. Dicho reclamo será resuelto por el **CEPRI-SPL**, como decisión definitiva, dentro de las **72 horas** siguientes.
- g.- Sólo los postores calificados serán admitidos a participar en el acto de subasta.

## VII.-

**ACTO DE LA SUBASTA:**

- a.- La subasta pública se realizará el día **Martes 8 de Junio** de 1993, a las **10 horas** de la mañana, en el auditorio del edificio de **PETROPERÚ**, sito en la esquina de la **Av. PASEO DE LA REPÚBLICA** con la **Av. CANAVAL Y MOREYRA** en el distrito de San Isidro, Lima-Perú.
- b.- Sólo se recibirán ofertas por el módulo completo. El monto ofertado considerará las **existencias** según inventario comunicado con el **precio base**. Al momento de entrega se realizará un nuevo inventario de ajuste, que permita aplicar a las diferencias, los valores unitarios referenciales registrados en el **Centro de Información**, según procedimiento descrito en el acápite **X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO.**

Los valores unitarios de las existencias registrados, con **certificación notarial**, en el **Centro de Información** antes del acto de subasta, no serán modificables.

- c.- El **precio base**, que es el **precio mínimo**, será aprobado con anterioridad a la fecha de la subasta, y será comunicado a los postores calificados junto con el resultado de la **Calificación**.
- d.- El acto de subasta pública estará dirigido por el **CEPRI-SPL** y contará con la intervención de un Notario Público, quien deberá certificar la recepción de las ofertas en sobre cerrado, su apertura y la adjudicación de la **Buena-pro.**

- e.- Iniciado el acto de subasta, se procederá a llamar uno por uno a los postores calificados, para que presenten sus ofertas, las cuales serán entregadas por el representante autorizado según carta de presentación cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 5. En el caso que algún postor calificado no se presente a entregar su oferta, se dará un único plazo adicional de 15 minutos.
- f.- Vencido el plazo adicional, se volverá a llamar por última vez a los postores ausentes, se recibirán sus ofertas y se dará por terminada la recepción de las mismas. A partir de ese momento, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni podrá interrumpirse el acto.
- g.- A continuación, se procederá a la verificación del contenido de los sobres con la oferta económica de cada uno de los postores, dando a conocer su contenido a los asistentes. Cualquier oferta económica presentada por un valor inferior al **precio base**, será excluida de la subasta, de lo cual se dejará constancia.

#### VIII.- OFERTA ECONÓMICA, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN.-

- a.- La oferta económica será presentada en sobre cerrado, en original y dos copias, redactada en idioma castellano, escrita sólo en el anverso, sin enmendaduras ni tachaduras y firmada en cada folio por el representante autorizado. En la parte externa del sobre deberá indicarse, obligatoriamente, el número de la subasta pública y el nombre o la razón social del postor.
- b.- La propuesta deberá ser formulada en forma clara y precisa, sin condicionamiento a factores ajenos a los considerados en estas **Bases**. La presentación de una oferta significa que el postor ha estudiado todos los antecedentes respecto al módulo, no admitiéndose por lo tanto con posterioridad a la presentación de la oferta, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea ésta técnica, legal o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensación por ningún concepto.
- c.- La oferta económica deberá ceñirse a los siguientes términos:

- 1) La oferta económica se efectuará mediante carta, de acuerdo al formato del **ANEXO # 6**, debidamente firmada por el representante autorizado.
- 2) La oferta deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) La oferta deberá consignar el valor que el postor asigne al total de los activos tangibles e intangibles del módulo.
- 4) La oferta deberá estar acompañada por una garantía de seriedad de oferta, que podrá tener la forma de **Carta Fianza Bancaria de pago**, redactada de acuerdo al texto del formato del **ANEXO # 7**. o **Carta de Crédito Stand-By**, según instrucciones contenidas en el **ANEXO # 8**, emitida por cualquiera de las entidades bancarias incluidas en **ANEXO # 9**.

Los postores que deseen presentar documento de garantía emitido por un banco que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión al **CEPRI-SPL**. La respuesta a dicha solicitud será comunicada a todos los postores.

- 5) El documento de garantía referido, deberá estar girado a favor de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, por el monto de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, válida por mínimo **NOVENTA (90) días** calendario, computables a partir de la fecha de presentación de la propuesta económica.
- 6) La garantía podrá ser ejecutada por **INVERSIONES COFIDE S.A.** en caso que el postor que obtenga la Buena-pro no cumpla dentro del plazo establecido en el acápite **X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO** de estas Bases, con el pago total del precio ofertado; con la presentación de los documentos referidos en la carta de presentación y compromiso; con la suscripción del contrato; con el pago del ajuste de existencias, si es el caso; o con la renovación de la vigencia de la garantía bancaria, al ser requerida por el **CEPRI-SPL**.
- 7) La forma de cancelación del monto a pagar se ajustará a lo estipulado más adelante, en el acápite **X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO**.

**IX.- ADJUDICACIÓN DE LA BUENA-PRO:**

- a.- La Buena-pro será adjudicada en el mismo acto, al postor que haya presentado la oferta más alta, siempre que esta sea mayor o igual al **precio base** establecido.
- b.- En caso que hubiera empate de ofertas económicas más altas, se dará treinta (30) minutos de plazo para que estos postores presenten un segundo sobre, con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada originalmente por ellos. En caso de persistir el empate, la Buena-pro se adjudicará por sorteo en ese mismo acto, según la modalidad que establezca el CEPRI-SPL y certifique el Notario.
- c.- Concluida la subasta, el Notario elaborará el acta de la subasta pública y adjudicación de la Buena-pro, la que será suscrita por los miembros del CEPRI-SPL, el postor ganador y el Notario Público, quien certificará la veracidad de su contenido y su suscripción. Copia del acta suscrita será entregada al postor que obtuvo la Buena-pro.
- d.- Los postores que deseen presentar alguna impugnación al acto de subasta, deberán hacerlo por escrito dentro del **segundo día hábil siguiente** al de la subasta, sustentándola debidamente. Para que la impugnación pueda ser admitida, el impugnante deberá presentar un documento de garantía bancaria adicional, de los tipos descritos en el acápite **VIII.- c.- 4)**. El documento de garantía referido, deberá estar girado a favor de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, por el monto de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, válido por mínimo **TREINTA (30) días** calendario, y con las características de solidaria, automática, incondicionada, irrevocable, con expresa renuncia del beneficio de excusión.

La impugnación será resuelta por el CEPRI-SPL en un plazo de hasta **siete (7) días** calendario, prorrogables y contados a partir del día siguiente de recepcionado el recurso. El resultado se notificará por escrito al postor que hizo la impugnación.

En caso que la impugnación fuese declarada infundada o improcedente, **INVERSIONES COFIDE S.A.** tendrá expedito el derecho, y podrá hacer efectiva la Carta Fianza en calidad de penalidad.



Contra lo resuelto por el **CEPRI-SPL** no procede recurso impugnativo alguno.

- e.- Los documentos de garantía entregados por los postores que superaron el **precio base**, no podrán ser retirados hasta que el adjudicatario de la **Buena-pro** proceda al pago y suscripción del contrato.

**X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO.-**

- a.- El pago se realizará a la firma del contrato, siendo su plazo máximo de ejecución, el de **TREINTA (30) días** calendario contados a partir del día de otorgamiento de la **Buena-Pro**.

La cancelación se hará con cheque bancario de gerencia, emitido a la orden de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, que será entregado al **CEPRI-SPL**, contra la constancia de recepción correspondiente. Cabe señalar que el importe pagado será utilizado prioritariamente, para cancelar los beneficios sociales de los trabajadores que laboran en el módulo objeto de la presente subasta.

Este cheque, emitido en Dólares de los Estados Unidos de América, podrá ser girado por cualquier banco de los listados en el **ANEXO # 9**.

Una vez cobrado el cheque y pagados o cobrados según sea el caso, los ajustes de los inventarios de **materias primas, insumos y productos en proceso o terminados**, se devolverá la fianza bancaria al adjudicatario. Los gastos relacionados con el cobro de los cheques girados por el postor, correrán a cargo del mismo.

- b.- Si el ganador de la Subasta no cumpliera con efectuar el pago y/o suscribir el contrato dentro del plazo señalado, **INVERSIONES COFIDE S.A.** ejecutará la garantía y el **CEPRI-SPL** adjudicará la **Buena-pro** al postor que haya ocupado el segundo lugar, haciéndoselo saber mediante Carta Notarial. En este caso, el nuevo adjudicatario tendrá los mismos plazos que el primero para efectuar el pago y suscribir el contrato y continuar con el proceso.

En el caso que este segundo adjudicatario no cumpliera con pagar y suscribir el contrato, **INVERSIONES COFIDE S.A.** ejecutará el documento de garantía y el **CEPRI-SPL** podrá declarar desierta la subasta, o proceder de similar forma con el postor que haya ocupado el tercer lugar, y así sucesivamente.

Durante el proceso descrito, la ampliación de los plazos puede demandar la renovación de la vigencia del documento de garantía presentado por el postor que ha obtenido la **Buena-Pro**. Dicho postor estará en la obligación de renovar dicho documento a requerimiento del **CEPRI-SPL**. De no hacerlo, quedará expedito el derecho de **INVERSIONES COFIDE S.A.** a ejecutar dicha garantía. Realizado el pago, o declarada desierta la subasta, los postores que superaron el **precio base** podrán retirar sus respectivos documentos de garantía.

- c.- Una vez efectuado el pago y suscrito el contrato, una Comisión conformada por representantes del comprador y del **CEPRI-SPL**, procederá a determinar, dentro de los siete días calendario siguientes, la cantidad de unidades en existencia a la fecha de firma del contrato. Así se determinarán las diferencias con relación al inventario de **materias primas, insumos y productos en proceso o terminados**, entregado junto al **precio base**. Aplicando los valores unitarios correspondientes, registrados en el **Centro de Información**, se determinará el valor total resultante que **INVERSIONES COFIDE** deberá cobrar o reintegrar. La Comisión emitirá su informe, a fin que en un plazo de hasta **SIETE (7) días** calendario siguientes, se proceda a cancelar el importe resultante según sea el caso.
- d.- El ganador de la **Buena-Pro**, podrá proponer contrato de trabajo a todo, parte o ningún trabajador que labora en el módulo en subasta.
- e.- El **CEPRI-SPL** apoyará una transición armónica de operaciones. Una vez que el comprador haya efectuado el pago y suscrito el contrato correspondiente, así como cancelado el monto resultante de la liquidación de inventarios, adquiere la propiedad y podrá solicitar y pactar con **SPL** facilidades especiales de tiempo y forma para concretar el traspaso de la administración del módulo.

**XI.- DEL CONTRATO.-**

- a.- El contrato tendrá como referencia el modelo que se indica en el ANEXO # 10 de estas **Bases**. El **CEPRI-SPL** y el postor ganador podrán negociar estipulaciones que no alteren materialmente lo previsto en las **Bases** y en el modelo referencial del contrato antes mencionado.
- b.- Para la firma del contrato, según corresponda, el ganador de la **Buena-Pro** debe presentar además de la documentación comprometida en su carta de presentación y compromiso, la constancia de inscripción en Registros Públicos, del poder otorgado a su representante legal .
- c.- En el caso de postores extranjeros, el poder otorgado al representante autorizado deberá ser legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

**XII.- DISPOSICIONES FINALES:**

- a.- Cualquier asunto no previsto en estas **Bases** será resuelto por el **CEPRI-SPL**, quien es rector de este proceso y como tal, responsable de la interpretación de estas **Bases**, teniendo facultad para variar plazos, dando oportuno aviso a los interesados que las hubiesen adquirido.